

zada interpuesto por la Entidad demandante contra la Resolución del Gobernador civil de Madrid de diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que fijó el justiprecio de la parcela de terrenos, sita en el antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, expropiada a don Silvano, don Antonio, doña Antonia y don Domingo Navas Antonio y de la Resolución de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno del mismo Ministerio, que denegó el recurso de reposición interpuesto por «Jubán, S. A.», contra la primera por ser improcedente; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», contra las Ordenes ministeriales de la Vivienda de veinticuatro de mayo y veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que denegaron el recurso de alzada interpuesto por la referida entidad contra la Resolución del Gobernador civil de Madrid de diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que señaló a la parcela número setenta y dos, de una hectárea de extensión, propiedad de los herederos de don Domingo Navas Cabello, a que se refiere este recurso, el precio de doscientas veintiséis mil seiscientas pesetas, incluido el premio del tres por ciento de afección, incrementada en los intereses a razón del cinco por ciento desde la ocupación de la finca hasta el pago total, confirmando las referidas Resoluciones por estar ajustadas a Derecho, en todas sus partes y sin especial imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Suárez Vence.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos.—Eugenio Mora (con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 70 albergues provisionales en Fuentes de Vera, en Castril (Granada).

Publicado el Decreto 338/1963 de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de setenta albergues provisionales en Fuente de Vera, en Castril (Granada), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

«Finca en el término municipal de Castril, conocido por el nombre de «Pedazo de la Legua», paraje de Fuente de Vera, sitio de «Los Periquitos». Superficie a expropiar: 7.275 metros cuadrados. Propietarios: Don Rafael, doña Matilde, doña Dolores y don Ramón Jiménez Muñoz».

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día veintisiete del presente mes de abril, se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien, afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Enrique Saigado Torres.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rodríguez Luengo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1963, sobre exclusión del recurrente de la Escala Facultativa—Apoyadores y Ayudantes—y a la práctica de los ejercicios de oposición restringida a la misma, y contra la de 30 de enero de 1964, que desestimó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 13.821 y el 53 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1964.

Madrid, 2 de abril de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.680-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Esteban Pérez González contra doña Isidra Victorina, conocida por Victoria Fernández Manzano, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la celebración de la primera subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, la finca hipotecada en la escritura de 4 de marzo de 1961, siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Barajas, de Madrid, señalada con los números 1.125, 1.126, 1.130 y 1.131 del plano general de la ciudad Fin de Semana. Linda: al Noroeste o frente, en línea de veintidós metros, con la calle letra N; Suroeste o fondo, en igual línea, a la anterior, con la calle letra P; Noroeste o derecha entrando, en línea de cuarenta y cinco metros, con las parcelas números 1.127 y 1.129, y Suroeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con parcelas números 1.124 y 1.132. Afecta la figura de un rectángulo, que encierra una superficie de novecientos noventa metros cua-

drados, equivalentes a doce mil setecientos cincuenta y un pies, todos cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad número 10 la finca número 4.051.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo) se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid 3 de abril de 1964.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—2.734-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre de don Juan María Roméu Aznar, contra don Justo Alhambra Alhambra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

1. Una tierra en término municipal de Manzanares, al sitio denominado «El Santísimo», de caber siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, don Julio Ruiz Velasco; Mediodía, camino de Zamorano; Poniente, parte de la total, de la que ésta es parte de don Vicente Arroyo Jaime.

Inscrita al tomo 770, libro 318, folio 114, finca 19.460, inscripción primera.

2. Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, de caber veinticinco fanegas y nueve celemines, equivalentes a dieciséis hectáreas cincuenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, partes de la total de don Vicente Arroyo Jaime; Poniente, Roque Mazarro y Lázaro Nieto, y Norte, herederos de Ramón Alvarez.

Inscrita al tomo 770, libro 318, folio 112, finca número 19.459, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de 80.000 y 225.000 pesetas, respectivamente, en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra este tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 2 de abril de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.733-3.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia, número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Pedro Suescun Sánchez, contra don Ricardo Suescun Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas, en que ha sido tasada, la mitad indivisa que pertenece a don Ricardo Suescun Sánchez, en un complejo industrial de secadero de bacalao que radica en los términos municipales de Noain, Beriain, Cendea de Galar y Salinas de Pamplona, también de la misma Cendea y comprende diversos edificios y almacenes e instalaciones, efectos diversos, entre ellos un coche automóvil Seat, modelo 1.400 B., matrícula NA. 12.782, diverso mobiliario y las fincas siguientes:

1.ª Parcela de terreno comunal al paraje denominado Larre. Extensión super-

ficial: 6.000 metros cuadrados. Linda al Norte y Este, con terreno comunal del mismo Concejo; Sur, común de Beriain, y Oeste, Ricardo Suescun. Inscrita al tomo 1.712, libro 70, folio 205, finca 5.156, inscripción 1.ª del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

2.ª Solar en jurisdicciones de Salinas de Pamplona y Beriain, Ayuntamiento de Cendea de Galar, con una superficie de 12.220 metros cuadrados de los cuales 1.740 radican en Beriain y el resto en Salinas. Linda al Norte, con el término de Noain, en terrenos de don Ricardo Suescun, accesorios de la Fábrica de Secadero de Bacalao que dicho señor construyó e inscribió en el Registro de la Propiedad como inmuebles de obra nueva; al Este, lamuga de Noain y resto del comunal de Beriain; al Sur, la carretera de Salinas a Zaragoza, y al Oeste, comunal de Salinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, al tomo 2.620, libro 205, folio 44, finca 8.003 de la Cendea de Galar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y habrán de hacerse por todos los bienes, no admitiéndose por uno o varios separadamente; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse la licitación a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los autos, con el informe de avalúo se encuentran en la Secretaría del Juzgado para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—2.671-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes; de una, como demandante, la Entidad "Productos y Pavimentos Thot, Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada", representada por el Procurador don Manuel Guerra, y defendida por el Letrado don Emilio Guerra. Y de otra, en concepto de demandada, la Entidad "Tremeca, S. A.", declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ... Fallo que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos a nombre de "Productos y Pavimentos Thot" contra "Tremeca, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la suma de ciento diecinueve mil trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez

que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, P. H., Angel Marchani (rubricado).»

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a la Entidad «Tremeca, S. A.», se expide en Madrid a 6 de abril de 1964.—El Secretario, Luis de Gasque.—2.736-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, en providencia dictada en este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Josefa Gómez Monche, asistida de su esposo, contra doña Carmen Monche Ríos, y los ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán, sobre cesación de proindiviso y otros extremos, ha acordado conferir traslado a los demandados herederos o causahabientes ignorados, antes expresados, y, en su consecuencia, emplazar por medio de la presente cédula a los mismos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de emplazamiento a los ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán, se expide en Madrid a 4 de abril de 1964.—El Secretario, Luis de Gasque.—1.713-C.

Por el presente, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado contra don Emilio Milán Pisonero y don José Manuel Gómez Acebo y Pombo, sobre declaración de nulidad de documentos y otros extremos, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado contra don Emilio Milán Pisonero, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, y don José Manuel Gómez Acebo y Pombo, Marqués de Cortina, con domicilio en el paseo del Pintor Rosales, número 80 mayor de edad, diplomático, y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Aguilar, y dirigido por el Letrado señor Barrera, y ... Fallo que desestimando la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta contra don Emilio Milán Pisonero, don José Miguel Gómez Acebo y Pombo, Marqués de Cortina, y demás personas que hubieran podido adquirir algún derecho sobre la finca litigiosa, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don Emilio Milán Pisonero y demás personas que hubieran podido adquirir algún derecho sobre la finca litigiosa, les será notificada, además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don Emilio Milán

Pisonero y demás personas que hubieren podido adquirir algún derecho sobre la finca litigiosa, expido el presente en Madrid a 6 de abril de 1964.—El Juez.—El Secretario.—1.714-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando Martínez de la Escalera García, contra don Santiago Campañ Maldonado y la señorita María Teresa Barón Maldonado, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra y tipo de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son como sigue:

Primera.—Urbana, casa para viviendas en la calle de Colombia, sin número, con fachada también a la de Bolivia, por donde está señalada con el número 14 provisional. Constará: de sótano, dedicado a garaje y servicios de calefacción, planta baja, destinada a tiendas, estación de engrase y lavado, rampa de bajadas, portal y portería, plantas primera a octava, distribuidas en cuatro viviendas, A, B, C y D y planta de áticos, que se ocupa con tres viviendas. Mide toda la finca 401 metros 51 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Colombia; por la derecha entrando, con parcela de don Fernando Martínez de la Escalera; por la izquierda, con parcela de esta pertenencia, y por el fondo, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

Segunda.—Solar sin número, en la calle de Colombia, con vuelta a la de Bolivia, de esta capital. Mide 32 metros 14 decímetros cuadrados, si bien realmente es de 100 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 9 metros, con la calle de Colombia; por la derecha entrando, en línea de 9,60 metros, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 7,50 metros y 2,50 metros, con la finca antes descrita, y por la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y periódico diario «Alcazar», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 7 de abril de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.735-3.

SEGOVIA

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Félix Manso Domingo y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

1. Urbana, local número uno, enclavado en la casa sita en Segovia, Primera Travesía de los Altos de Santo Tomás, en planta de semisótano, completamente diáfano; mide una superficie de ciento treinta y siete metros cincuenta y dos decímetros; linda, por su frente, donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; carbonera del inmueble y finca de don Félix Manso; derecha entrando, casa de don Victoriano Pérez Lozoya; izquierda, con la de don Santos Rodríguez y hermanos, y espalda, con vivienda número tres. Con relación a cien enteros que se asignan a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de seis enteros, en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Local número dos, enclavado en la casa sita en esta ciudad de Segovia, Primera Travesía de los Altos de Santo Tomás, número seis, en planta baja, completamente diáfano; mide una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, y linda, por la derecha entrando, con vivienda señalada con el número tres; izquierda, casa de don Félix Manso; espalda, la de don Victoriano Pérez Lozoya, y por el frente, con pasillo de acceso a este local y a la vivienda número doce. Tiene un coeficiente en los elementos comunes del trece por ciento, en la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

3. Una casa en esta ciudad, en los Altos de Santo Tomás, en calle de nuevo trazado, ocupa una superficie de ciento treinta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; consta de cuatro plantas, destinada la baja a cochera; la primera y segunda, a dos viviendas cada una, y la tercera, a una vivienda con terraza; linda, al frente o Sur, en línea de doce metros y quince centímetros, con la calle de su situación; derecha entrando, Esté, en línea de diez metros y ochenta y cinco centímetros, con finca de Santos Rodríguez y hermanos; izquierda, Oeste, en línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don Ramón Marcos Conde, y fondo o Norte, con finca de Félix Manso Domingo, en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

4. Rústica: Una tierra en término municipal de Segovia, al sitio de la Entablada o carretera de Segovia a Villacastin, en la que existe actualmente una nave en construcción; mide seiscientos seis metros cuadrados y treinta y cinco decímetros, también cuadrados. Linda, al Este, en línea de once metros, con la carretera de Villacastin; Sur, en línea de cincuenta y seis metros y treinta decímetros, con finca de Pedro Sanz; Oeste, en línea de diez metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de Natalio García Ruedá, y

Norte, en igual línea que el Sur, finca de don Adolfo Jorge Mateos, en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día 15 de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, que es el setenta y cinco por ciento de la primera.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 30 de marzo de 1964. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario (ilegible).—2.742-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GARCIA ROMERO, Francisco; de veintiséis años, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Gumiel del Mercado, traperero, soltero, vecino de Burgos, calle de San Esteban, 2, último domicilio, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 343 de 1963; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.038.)

PEREZ LOPEZ, Vicente; de cuarenta y nueve años, hijo de Vicente y de María, natural de Vegadeo, soltero, vecino de Madrid, plaza de Chamerí, número 12, empleado, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 440 de 1960; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.039.)

LOPEZ DE MEDRANO PALMA, Luis; de cincuenta y nueve años, hijo de Santiago y de Asunción, natural y vecino de Madrid, calle de Segovia, 29, donde tuvo su último domicilio, escritor, casado, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 495 de 1961; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.040.)

VARGAS NAVARRO, Ramón; de veintiseis años, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Mérida, abañil, soltero, vecino de Madrid, calle de Sierra Magina, 21, 1.º derecha, pueblo de Vallecas, donde tuvo su último domicilio, ignorándose su ac-

tual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 151 de 1961; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.041.)

HERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco; natural de Sevilla, soltero, hortelano, de treinta y un años, hijo de Román y de Fulgencia, domiciliado últimamente en Barcelona, Alcanar, número 19, quinto, segunda; procesado en la causa número 263 de 1963 por tentativa de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.049.)

SECO DE LUCENA TORTOSA, Luis; de cuarenta años, hijo de Francisco y de Guadalupe, industrial, casado, natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en avenida Andaluces, 14, 4.º, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 79 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.053.)

RODRIGUEZ GARCIA, Antonio; de veintiséis años, hijo de José y de Rosario, albañil, casado, natural de Motril (Granada), domiciliado últimamente en Barracones de la Cruzada, 8 (Zaidin), Granada, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 96 de 1964 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.054.)

ALBA SANCHO, Francisco; de dieciocho años, soltero, natural de Bilbao,

hijo de padres desconocidos, sin domicilio fijo, ambulante, en ignorado paradero; procesado en el sumario número 104 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(1.055.)

BARON PAREDES, Victorino; nacido el 29 de julio de 1928 en Paredes de Nava (Palencia), hijo de Alberto y de Laura, domiciliado en Madrid, Ricardo Ortiz, 12, segundo, y en ignorado paradero actualmente; procesado en la causa número 33 de 1963 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.058.)

LIZON CAÑADAS, Pedro; de diecinueve años, soltero, natural de Cartagena, hijo de Isidoro y de Adela o Carmen, que tuvo su domicilio en Cartagena, Los Mateos, calle C, número 39, actualmente en paradero desconocido; procesado en el sumario número 9 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula dentro del término de diez días.—(1.060.)

TEIXEIRA MARIÑO, Manuel José; de veintiséis años, hijo de desconocido y de Maria Concepción, soltero, natural y vecino de Alfarera de Chales (Villa Real), Portugal, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran; procesado en el sumario número 7 de 1964 por quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria (Zamora).—(1.061.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.034 de 1960, Francisco Castellano López.—(1.064.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 190 de 1953, Liberto Pereda Salvador.—(1.034.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 170 de 1963, Miguel Jiménez González.—(1.043.)

El Juzgado de Instrucción de Requena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1963, Jaime Márquez Hernández.—(1.044.)

El Juzgado de Instrucción de Alfaro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1963, Antonio Tablero Chirverches.—(1.047.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 180 de 1964, José Luis Severri Arrese.—(1.048.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Comisión Liquidadora de Organismos por la que se anuncia subasta para la venta de una parcela de terreno propiedad del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Se anuncia la venta en segunda subasta pública de una parcela de terreno propiedad del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, enclavada en Los Cotos, término de Badajoz.

Ofertas.—Se admitirán hasta las doce horas del día 4 de mayo de 1964 en el Registro General de la Comisión Superior de Personal, paseo Calvo Sotelo, número 16, piso cuarto.

Pliego de condiciones.—Podrá ser examinado en: Oficinas de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Galiano, número 10; en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, número 6, Madrid, y en las oficinas de la Segunda Agrupación del Servicio, sitas en Don Benito (Badajoz).

Situación de la parcela de terreno.—Al sitio de Lebrato, enclavado en Los Cotos, término de Badajoz, con cabida mensurada de una hectárea y cuarenta y cuatro áreas.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Presidente, R. Ruiz Benítez de Lugo.—1.790-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de artículos del Servicio de Farmacia.

En el anuncio publicado para la subasta del Servicio de Farmacia, a celebrar el día 17 de abril de 1964, se hace la rectificación siguiente:

Donde dice: «Lote número 4, compuesto de estuches, al precio límite de 600.627 pesetas lote», debe decir: «Lote número 4, compuesto de estuches, al precio límite de 657.827 pesetas lote».

Madrid, 14 de abril de 1964.—1.924-A.

Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid) el día 28 de abril de 1964, en los locales que

ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 9 de abril de 1964.—1.749-C.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Novena Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 44.000 kilogramos de salvado y 12.000 kilogramos de restos de limpias.

A las once horas del día 13 de mayo de 1964 se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, Gobierno Militar, para celebrar el acto de enajenación por subasta pública de 44.000 kilogramos de salvado y 12.000 kilogramos de restos de limpias existentes en la Fábrica de Harinas Castel Sáenz y Compañía, de Málaga.

El precio mínimo será de 2.60 pesetas el kilo de salvado y de 0.50 pesetas el kilo de restos de limpias.

Las proposiciones serán con arreglo al modelo que se adjunta, en quintuplicado ejemplar, reintegrada con póliza de seis pesetas la original, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado, lacrado, dirigido